



CIRCULAR N° 6

ACTIVIDADES DE POSGRADO

MENDOZA, 22 NOV 2018

SEÑOR

.....

PRESENTE

Se comunica que a partir **del 1 de noviembre de 2018** toda documentación o trámite relativo al funcionamiento o gestión del área de Posgrado que sea tramitada a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esta Facultad, deberá ajustarse a la normativa y reglamentación vigentes:

- Ordenanza N° 49/03-C.S.: Pautas y Normas Generales para la Organización y el Funcionamiento del nivel de Posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 38/12-C.S.: Sistema Integral de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 33/12-R.: Reglamenta sobre la Dimensión Académica del Sistema Integral de Posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 43/06-C.S.: Propuesta de Unificación de la Normativa que rige, la creación, aprobación de Planes de Estudio y designación de autoridades de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Resolución Ministerial 160/11: Propuesta de estándares a aplicar en los procesos de acreditación de carreras de posgrado y sus modificatorias, resoluciones N°s- 2385/15 y 2641-E/17.

Sirva de atenta nota.

F. A.



D.I. SILVINA MARCIA GONZALEZ
VICEDECANA
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO